



<b>PROPUESTA</b>	<b>PR-RRHH-2018</b>
<b>SOBRE</b>	Concesión de compatibilidad de Francisco José Borrego Balsalobre

**La Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Raquel De la Paz Ortiz, eleva al Pleno, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente**

Visto que con fecha 29 de mayo de 2018 se ha presentado instancia por el trabajador municipal, D. Francisco José Borrego Balsalobre, con NIF 48541682K, en la que solicita la compatibilidad laboral para la realización del trabajo de profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de Murcia, concretamente en el Departamento de Actividad Física y Deporte del Área de Educación Física y Deportiva con centro de destino en la Facultad de Ciencias del Deporte situado en el municipio de San Javier (Murcia).

Visto que dicho trabajador es funcionario interino en el Área de Deportes de este Ayuntamiento y a jornada completa de lunes a viernes.

Visto el informe emitido el 3 de septiembre de 2018 desde el Área al que está adscrito el trabajador indicado en el que se comunica que la realización de tareas docentes en la Universidad de Murcia como profesor asociado a tiempo parcial no va a afectar al desempeño de su trabajo en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Considerando que en el Artículo 2.c) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, se establece que el personal de las Corporaciones Locales y de los organismos autónomos de ellas dependientes se rige por las disposiciones en ella establecidas.

Visto que dentro de dicha normativa, se establece que, salvo los casos expresamente recogidos, el personal al servicio de las administraciones públicas no podrá compatibilizar sus actividades con un segundo puesto trabajo, cargo o actividad en el sector público.

Considerando que el Artículo 4º de dicha ley establece que se podrá autorizar la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando que en el Artículo 9º de la Ley 53/1984, se establece que corresponde al Pleno de la Corporación Local donde se desempeñe el puesto de trabajo principal

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



la autorización o denegación de la compatibilidad y que en el Artículo 16º.3 se indica específicamente que los profesores universitarios asociados a tiempo parcial están exentos de la incompatibilidad señalada en el Artículo 16.1, donde se establece la incompatibilidad para desempeñar otro puesto que comporte la percepción de complemento específico o equiparable.

### **PROPUESTA**

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto que el trabajador solicitante cumple los requisitos legales establecidos, y que desde el Área al que está adscrito se considera que puede compatibilizar ambos trabajos. Esta Concejal Delegada propone, conceder la compatibilidad al trabajador municipal D. Francisco José Borrego Balsalobre, con NIF 48541682K, para la realización de tareas de profesor asociado a tiempo parcial en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia.

### **ACUERDO**

**Primero.-** Conceder a D. Francisco José Borrego Balsalobre, con NIF 48541682K, la compatibilidad para la realización de tareas de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.

La Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos,

D.ª Raquel De la Paz Ortiz.